MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 23 de Marzo 2021.

DECRETO Nº 14/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 706/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 19 de marzo del año en curso, por la cual se Ratifica el CONVENIO firmado por la Sra. Intendente de la Municipalidad de Obispo Trejo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba, a los fines de realizar trabajos para la conservación de las banquinas de las rutas provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 706/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo el día 19 de Marzo de 2021.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LETICIA BAJINAY
SECRETARIA DE ORDENANZAS
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río Primero

SILBIA MANSILLA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO